

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00730-00
Demandante: LILIANA LOPERA RESTREPO
Demandado: COVINOC

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Complemente los hechos de la demanda indicando con claridad la forma en que la demandante se enteró de la venta de la cartera a la aquí demandada, téngase en cuenta que en el hecho 5º se afirma la ausencia de información respecto de la cesión de dichos créditos. (Art. 82 núm. 5º)
2. Informe de manera clara y precisa los números de las obligaciones, crédito y tarjeta de crédito, adquiridas por las demandantes, indicando si dichas obligaciones se pactaron por instalamentos o a una sola fecha de pago. (Art. 82 núm. 5º)
3. Adicione el acápite de notificaciones indicando la forma como obtuvo las dirección física y electrónica de notificación del demandado y allegando las evidencias correspondientes (Inc. 2º Art. 8 Dcto. 806 de 2020)

Preséntese **en un nuevo escrito de demanda** el escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cc9e73a21986de70eb7b42f90e15282bb9f36fe564efdff1d0198a555abd87e

Documento generado en 05/10/2021 06:15:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>